

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 3 de Enero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.891	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 570 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450
HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 5.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Poseción veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— „ „
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— „ „
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales. "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5506	21-12-79	Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles en Ciudad de Metán, Sección "L" Manzana 1, Parcela 3, Catastro 1170 y Sección "L", Manzana 4, Parcela 4, Catastro 176	24
Nº 5507	26-12-79	Aprobar modificaciones Artículos 14 y 28 Convenio Multilateral	24

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1788 del 18-12-79	— Aprobar Presupuesto año 1978, Municipalidad de Vaqueros	25
M. de Gobierno Nº 1789 del 18-12-79	— Aprobar presupuesto año 1978, Municipalidad de La Viña	29

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 36889 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Púb. Nº 10/79	35
Nº 36879 — A. G. A. S. - Lic. Pública	35
Nº 36880 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta - Lic: Pública	35

RESOLUCION GENERAL

Nº 36890 — Dirección General de Rentas, Resolución General Nº 48/79	35
---------------------------------------------------------------------------	----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36888 — Ormachea, Rosa Evelina, Expte. Nº 29.745/76	36
Nº 36891 — Pascual López, Expte. Nº 33.531/79	36
Nº 36871 — Nicomedes Mendiola, Expte. Nº 49.093/79	36
Nº 36792 — García, José, Expte. Nº 49.053/79	36

REMATE JUDICIAL

Nº 36892 — Por José Zapia, Exptes. Nros. 68.010 y 67.586/79	36
-------------------------------------------------------------------	----

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE. COMERCIO**

Nº 36878 — Corralón Las Malvinas	36
Nº 36868 — Supermercado "El Molino"	36
Nº 36863 — Clínica y Servicio Médico de Urgencia "Cruz Azul" S.R.L.	37

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 36887 — Club Social y Deportivo Massalin y Celasco, para el día 8-1-80	37
Nº 36877 — Club Deportivo Municipal, para el día 13-1-80	37
Nº 36881 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 7-1-80	37
Nº 36882 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 7-1-80	37
Nº 36861 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 25-1-80.	38

RECAUDACION

Nº 36893 — Del día 2-1-80	38
---------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 21 de diciembre de 1979

LEY Nº 5506

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-91028/78.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 29-91028/78, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4.4.2. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Metán - Departamento del mismo nombre, registrados a favor de Elvira S. De Zerdán, correspondiente a Sección "L" - Manzana 1, Parcela 3, Catastro 1170 sin antecedente dominial; y de Abelardo Burgos y Virginia Párraga de Burgos, identificado como Sección "L", Manzana 4, Parcela 4, Catastros 176, registro de antecedente dominial en Libro 2-2, Folio 267-271, Asiento 1-1 del Registro Inmobiliario Departamento Metán, los que serán destinados a la expansión y remodelación de la unidad carcelaria dependiente de la Dirección General de Institutos Penales.

Ar. 2º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a iniciar los respectivos juicios de expropiación fijándose la valuación fiscal más un treinta por ciento (30%) incluído en la suma de Dos millones quinientos ochenta y un mil ochocientos pesos (\$ 2.581.800) para el Catastro Nº 1170, y la suma de Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos (\$ 2.834.000) para el Catastro Nº 176.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma total de Cinco millones cuatrocientos quince mil ochocientos pesos (\$ 5.415.800) para que a través de Fiscalía de Gobierno se proceda a depositar en autos, a la orden de los propietarios de los inmuebles mencionados en el Artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90 Sección 4, Sector 5 Partida Principal 10, "Bienes de Capital", del Presupuesto 1979.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y Dirección General de Inmuebles a los efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Davids Alvarado

Salta, 26 de diciembre de 1979

LEY Nº 5507

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15896/79.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 11-15896/79 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas "ad-referéndum" por parte de la Comisión Plenaria reunida en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 23 de mayo del corriente año, a los artículos 14 y 28 del Convenio Multilateral, conforme a los textos que, en carácter de anexos, forman parte de la presente ley.

Art. 2º — Las modificaciones establecidas comenzarán a regir a partir del 1º de enero, siguiente a la fecha en que se obtenga la adhesión de la totalidad de las jurisdicciones integrantes del acuerdo.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Davids - Alvarado

ANEXO LEY Nº 5507

Iniciación y Cese de Actividades

Artículo 14º — En los casos de iniciación o cese de actividades en una o varias jurisdicciones, no será de aplicación el régimen del artículo 5º, sino el siguiente:

a) INICIACION: En caso de iniciación de actividades comprendidas en el Régimen General en una, varias o todas las jurisdicciones, la o las jurisdicciones en que se produzca la iniciación podrán gravar el total de los ingresos obtenidos en cada una de ellas, pudiendo las demás gravar los ingresos restantes con la aplicación de los coeficientes de ingresos y gastos que le correspondan. Este régimen se aplicará hasta que se produzca cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 5º. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación para las actividades comprendidas en los artículos 6º a 12, ambos inclusive.

En los casos comprendidos en el artículo 13, se aplicarán las normas establecidas por el mismo, salvo en la parte de los ingresos que se distribuya según el régimen general, en cuyo caso será de aplicación el sistema establecido en el primer párrafo del presente inciso.

b) CESE: En los casos de cese de actividades en una o varias jurisdicciones, los contribuyentes y responsables deberán determinar nuevos índices de distribución de ingresos y gastos conforme al artículo 2º, los que serán de apli-

cación a partir del día primero del mes calendario inmediato siguiente a aquél en que se produjere el cese.

Los nuevos índices serán la resultante de no computar para el cálculo, los ingresos y gastos de la jurisdicción en que se produjo el cese.

En el ejercicio fiscal siguiente al del cese, se aplicará el artículo 5º prescindiéndose del cómputo de los ingresos y gastos de la o las jurisdicciones en que se produjo el mismo.

Artículo 28º — Los contribuyentes deberán presentar, en el lugar, tiempo y forma que se determine, una planilla demostrativa de los ingresos brutos totales discriminados por jurisdicción y de los gastos efectivamente soportados en cada una de ellas. La liquidación del impuesto en cada jurisdicción se efectuará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias locales respectivas, siempre que no se opongan a las disposiciones del presente Convenio.

DECRETOS

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1788

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 12.629.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (52) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de Costos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Vaqueros, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos	\$ 80.874.963
Total Erogaciones	\$ 80.874.963

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, y por los

señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

Municipalidad de Vaqueros
Provincia de Salta

Vaqueros, 31 de diciembre de 1978

Señor Secretario de Estado de Municipalidades
Tte. Cnel. (R) Rodolfo Aldo Juncosa
Salta.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar adjunto el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1978, correspondiente a la Municipalidad a mi cargo.

Para la confección se han tenido en cuenta conforme a las instrucciones recibidas de la Secretaría a su cargo las siguientes pautas.

- Cálculo de Ingresos: Se ha tomado las cifras en base a lo recaudado en el ejercicio 1977, con más las proyecciones de los aumentos operados en la Ordenanza Impositiva.
- Cálculo de Gastos en Servicios, Personal, Inversión en B. de Capital y Trabajos Públicos: Se ha tomado lo efectivamente gastado en el Ejercicio, conforme surge de los libros contables. El porcentaje del total de gastos, que le corresponde en cada ítem es el siguiente:

a) Servicios	15,66%
b) Consumo	3,85%
c) Personal	34,12%
d) Bienes de Capital	10,71%
e) Trabajos Públicos	32,82%
f) Transferencias Corrientes	1,17%
g) Amortización de la Deuda	1,67%

TOTAL 100,00%

Saldo en Bancos y Caja al 31-12-77: El saldo en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 1977, era el siguiente:

Banco Prov. Cta. Nº 357	\$ 5.104.235
Banco Prov. Cta. Cte. Nº 364	\$ 16.151
Banco Prov. Plazo Fijo (Capital)	\$ 3.000.000
Saldo en Caja	\$ 170.000

TOTAL \$ 8.290.879

Sin otro motivo, aprovecho para saludarlo muy atte.

Telmo Camacho

Subof. My. (R)

Presidente de la Comisión Municipal
Vaqueros Dpto. La Caldera

Municipalidad de Vaqueros
Provincia de Salta

Vaqueros, Dpto. La Caldera, 31 de diciembre de 1978.

ORDENANZA Nº 1/78

VISTO el Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1978, considerando que no hay obstáculos para su aprobación y atento a las atribu-

ciones conferidas por el decreto Nº 1028 de fecha 8 de junio de 1976.

El Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros, Sanciona y Promulga con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de pesos ochenta millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres (\$ 80.874.963) el presupuesto General de Gastos que registrá para el año 1978, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Estímase en la suma de pesos ochenta millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres (\$ 80.874.963), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Telmo Camacho
Subof. My. (R)
Presidente de la Comisión Municipal
Vaqueros Dpto. La Caldera

Municipalidad de Vaqueros
Provincia de Salta

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	\$ 80.874.963
Total de Erogaciones	\$ 80.874.963

Resultado —

ESQUEMA AHORRO - INVERSION
CUENTA CORRIENTE

Ingresos Corrientes	\$ 80.874.963
Erogaciones Corrientes	\$ 44.317.569
Ahorro	\$ 36.557.394

CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital	\$ 36.557.394
Ingresos de Capital	\$ —
Inversión	\$ 36.557.394

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
Provincia de Salta
PRESUPUESTO AÑO 1978
RECURSOS

CONCEPTO	Parciales	Totales
INGRESOS CORRIENTES		13.286.463
DE JURISDICCION MUNICIPAL		
Tasas Municipales		5.380.000
Alumbrado, Limpieza y Conservación Calles	600.000	
Actividades Varias	100.000	
Patentamiento de Automotores y Rodados	1.200.000	
Guías y Transferencias de Ganados y Guías de Cueros	200.000	
Sellados	30.000	
Multas y Recargos	300.000	
Expedición Carnets	500.000	
Derecho de Piso y Venta Ambulante	100.000	
Derecho de Matadero y Degolladura	1.800.000	
Derecho de Cementerio	50.000	
Rentas Atrasadas	500.000	
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		7.906.463
Ingresos Varios	7.906.463	
INGRESOS CORRIENTES		67.588.500
DE OTRAS JURISDICCIONES		
Participación Impuestos Nacionales y Provinciales		66.388.500
Coparticipación Nacional y Provincial	66.388.500	
Aportes no Reintegrables		1.200.000
F. D. M. Ley 5082/76	1.200.000	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		80.874.963
INGRESOS DE CAPITAL (No hay)		—
TOTAL INGRESOS		80.874.963

Municipalidad de Vaqueros
Provincia de Salta

PRESUPUESTO AÑO 1978

EROGACIONES

CONCEPTOS	Totales
EROGACIONES CORRIENTES	44.317.569
FUNCIONAMIENTO	
Personal	27.594.525
BIENES DE CONSUMO	3.115.093
SERVICIOS	12.661.946
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	946.005
EROGACIONES DE CAPITAL	36.557.394
INVERSION FISICA:	
Bienes de Capital	8.662.525
Trabajos Públicos	26.543.113
Amortización de la Deuda	
Deuda Pública	1.351.756
Total Erogaciones de Capital	36.557.394
Total Erogaciones Corrientes	44.317.569
TOTAL EROGACIONES	80.874.963

ANEXO I

PERSONAL Y SUELDOS A DICIEMBRE DE 1978

Clase	NOMENCLATURA	Nº de Cargos	Costo Mensual
A	FUNCIONARIO DE GOBIERNO		
	Intendente	1	644.721
	Secretario - Tesorero	1	524.755
D	ADMINISTRATIVO		
	Comisario Municipal	1	154.887
	Auxiliar	1	124.299
E	OBRERO Y MAESTRANZA		
	Encargado de Personal	1	133.183
	Tractorista	1	112.541
	SUB - TOTAL	6	1.694.386
	Antigüedad		28.757
	SUB - TOTAL		1.723.143
	Aporte Patronal Caja de Jubilaciones 17%		292.934
	Caja de Jubilaciones 3% D. Ley 5191/77		51.694
	Instituto Provincial de Seguros 5%		86.157
	FO.NA.VI.		86.157
	TOTAL MENSUAL		2.240.085

Municipalidad de Vaqueros
Provincia de Salta

ANEXO II

ASIGNACIONES FAMILIARES

DICIEMBRE DE 1978

Por conceptos que se abonan mensualmente

CONCEPTO	Nº de Cargas	Escala	Total
a) Cónyuge	2	3.000	6.000
b) Hijo	7	15.000	105.000
TOTAL	9		111.000

Por conceptos que se abonan una sola vez

CONCEPTO	Total
a) Nacimiento	1.150.000
TOTAL	1.150.000

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
Provincia de Salta

ANEXO III

ANUAL

CONCEPTO	Total Anual
1. Personal Planta Permanente	18.396.136
a) Sueldo Básico	14.056.381
b) Antigüedad	162.026
c) Aporte Patronal Jubilatorio	2.582.068
d) Aporte Instituto Provincial de Seguros (1)	712.953
e) Aporte Patronal FO.NA.VI. (1)	882.708
2. Personal Temporario	2.840.802
Sueldos	2.315.112
Aportes	525.690
3. Asignaciones Familiares	2.133.000
a) Mensual (según Anexo II)	983.000
b) Anual (según Anexo II)	1.150.000
4. Sueldo Anual Complementario	1.480.229
a) Personal Planta Permanente	
Aguinaldo	1.152.104
Aporte Patronal Jubilatorio (14%)	212.913
Aporte Instituto de Seguros (5%)	57.606
Aporte Patronal FO.NA.VI. (5%)	57.606
b) Personal Temporario	195.933
Aguinaldo	158.814
Aporte	37.119
5. Servicios Extraordinarios	2.548.425
Personal Academia Dactilografía	1.359.945
Personal Academia Danzas Folklóricas	968.480
Personal Registro Civil	220.000
TOTAL	27.594.525

- (1) El aporte al Inst. Prov. de Seguros y FO.NA.VI., arroja diferencias si se aplica el porcentaje a los sueldos más antigüedad, debido a que se incluyó en un mes el pago del Seguro Obligatorio.
En el caso del I.P.S. y a que en FO.NA.VI, se incluye deuda pagada correspondiente al ejercicio anterior.

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
Provincia de Salta

ANEXO IV

A) SERVICIOS (Detalle de gastos)		12.661.946
Alumbrado, gas y agua	1.693.544	
Servicio de Inspección Veterinaria	1.180.022	
Desinfecciones	88.500	
Publicidad y Propaganda	1.053.800	
Seguros y Comisiones	587.897	
Honorarios a Terceros	2.009.391	
Viáticos y Movilidad	116.579	
Conservación Calles, Plazas y Parques	2.194.877	
Reparaciones	1.928.432	
Fiestas Patronales y Patrias	765.823	
Otros Servicios	1.043.171	
B) BIENES DE CAPITAL (Detalle)		8.662.525
Herramientas	1.069.620	
Muebles y Esquipos de Oficina	1.112.650	
Mejoras Casa Municipal	2.206.079	
Colecciones y Elementos para Biblioteca	128.000	
Tinglado Casa Municipal	2.733.471	
Desmalezadora F. D. M.	1.200.000	
Otros	212.705	
C) TRABAJOS PUBLICOS (Detalle)		26.543.113
Reparación Camping sobre río Vaqueros	2.722.100	
Refacción Escuelas	1.516.658	
Construcción Vivero Municipal	197.957	
Mejoras en Matadero	1.693.693	
Construcción de Puente Arroyo Vaqueros	12.585.676	
Construcción Refugio Parada de Omnibus	1.069.634	
Construcción en Cementerio de 40 nichos, galería y gruta	3.504.865	
Mejoras Servicio Agua Potable	1.784.193	
Obras Varias	1.468.337	
D) DEUDA PUBLICA (Detalle)		1.351.756
Municipalidad de La Caldera	119.530	
Diez Serrey (Compra Terreno)	955.820	
Caja de Previsión Social	276.406	

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1789

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 15346/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 7/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (47) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978,

correspondiente al Municipio de La Viña, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos	\$ 86.190.955
Total Erogaciones	\$ 86.190.955

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

La Viña, 4 de setiembre de 1979

Al señor
Secretario de Estado de Municipalidades
Tcnl. (R.E.) D. Rodolfo A. Juncosa
S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario de Estado a los efectos de someter a su aprobación el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 1978 de esta Comuna y que arroja el siguiente resultado:

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	\$ 86.190.955
Total de Erogaciones	\$ 86.190.955
Resultado:	\$ —

El mismo fue confeccionado de conformidad a las previsiones de la Ley 1.549 "Orgánica de Municipalidades" y a las instrucciones recibidas de esa Secretaría de Estado elaboradas con el propósito de regularizar los presupuesto del año 1978.

Asimismo llevo a su conocimiento que el Saldo Caja al 31 de diciembre de 1977 es de \$ 104.986 y el Saldo en la Cta. 39 Banco Provincial de Salta a la misma fecha es de \$ 2.467.375.

Se adjunta a la presente original y copias para su desglose una vez aprobado el mismo.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Héctor César Lostal

Suboficial Mayor I. M. (RE)
Presidente Comisión Municipal La Viña

Elio Rafael De Zuani

Contador Público Nacional
Matrícula Nº 359 - C. P. C. E. - Salta

La Viña, 4 de setiembre de 1979

ORDENANZA Nº 7/79

VISTO las instrucciones emanadas del Superior Gobierno de la Provincia y las impartidas por la Secretaría de Estado de Municipalidades para la reelaboración presupuestaria ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho presupuesto a los efectos de facilitar el normal funcionamiento administrativo contable de esta Comuna;

Por ello:

El Presidente de la Comisión Municipal de La Viña Sanciona y Promulga con Fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Comuna por el Ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1978, en la suma de \$ 86.190.955 (Pesos ochenta y seis millones ciento noventa mil novecientos cincuenta y cinco).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Comuna para el Ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero de 1978 y el 31 de Diciembre de 1978, en la suma de \$ 86.190.955 (Pesos ochenta y seis millones ciento noventa mil novecientos cincuenta y cinco).

Art. 3º — El D. E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el Art. 2º con las siguientes limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal".
- Los créditos por Inversión Física no podrán transferirse a otro destino salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Derógase la Ordenanza Nº 3/78.

Art. 5º — Elévase a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — De forma.

Dada en la Municipalidad de La Viña a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Héctor César Lostal

Suboficial Mayor I. M. (RE)
Presidente Comisión Municipal La Viña

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

PRESUPUESTO EJERCICIO 1978

RECURSOS

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Total
Inc.	Item	Part.			
I			INGRESOS CORRIENTES		
			DE JURISDICCION MUNICIPAL		12.242.055
	1		Tasas Municipales	12.242.055	
		1	Alumbrado, Limpieza y Conservación Calles	3.200.000	
		2	Inspección de Seg. e Higiene	120.000	
		3	Actividades Varias	1.970.000	
		4	Patentamiento de Automotores y Rodados	850.000	
		5	Rifas y otros Juegos Permitidos	130.000	
		6	Guías y Transferencia de Gandos	360.000	
		7	Guías de Cueros	160.000	
		8	Sellados	90.000	
		9	Multas y Recargos	210.000	
		10	Explotación de Equipos	—	
		11	Explotación Cines y Otros	—	
		12	Expedición Carnets	140.000	
		13	Derecho de Publicidad y Propaganda	100.000	
		14	Derecho de Piso y Venta Ambulante	380.000	
		15	Derecho de Construcción	130.000	
		16	Derecho de Espectáculos Públicos	80.000	
		17	Derecho de Matadero o Degolladura	1.880.000	
		18	Derecho de Mercado o Frigorífico	210.000	
		19	Derecho de Cementerio	925.000	
		20	Aguas Corrientes	—	
		21	Explotación Balnearia y/o Baños Públicos	—	
		22	Explotación Campings	—	
		23	Rentas Atrasadas	1.307.055	
	2		OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		—
		24	Participación en Empresas	—	
		25	Concesiones y Arrendamientos	—	
II			DE OTRAS JURISDICCIONES		73.948.900
	1		PARTICIPACION IMPUESTOS NAC. Y PROVINCIALES	60.948.900	
		26	Coparticipación Nac. (Agua y Energía)	807.000	
		27	Coparticipación Provincial	68.141.900	
		28	Ajuste Coparticipación Años Anteriores	—	
	2		APORTES NO REINTEGRABLES	5.000.000	
		29	F.D.M. Ley 5082/76	5.000.000	
		30	Otras Subvenciones	—	
			TOTAL INGRESOS CORRIENTES		86.190.955
III			INGRESOS DE CAPITAL		—
			TOTAL DE INGRESOS		86.190.955

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
PRESUPUESTO EJERCICIO 1978
EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Total
Inc.	Item	Part.			
IV			EROGACIONES CORRIENTES (*)		
			Funcionamiento		64.553.728
	1	37	Personal	44.479.795	
	2	38	Bienes de Consumo	8.261.951	
	3	39	Servicios	11.811.982	
	4	40	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
	5	41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		848.550
			TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		65.402.278
V			EROGACIONES DE CAPITAL		
			INVERSION FISICA		19.967.635
	1		Bienes de Capital	5.006.550	
	2		Trabajos Públicos	14.961.085	
			INVERSION FINANCIERA		
	3		Valores y Depósitos		
			AMORTIZACION DE LA DEUDA		821.042
	4		Deuda Pública	821.042	
			TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL		20.788.677
			TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		65.402.278
			TOTAL EROGACIONES		86.190.955

(*) Los montos consignados son los realmente gastados en el Ejercicio 1978.

ANEXO I

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

NOMENCLATURA	Nº de Cargos	Total Mensual
Funcionarios de Gobierno		
Intendente	1	472.993
Secretario		
Administrativo		
Categoría 18	1	
Categoría 16	1	112.989
Obrero y Maestranza		
Categoría 16	1	112.989
Categoría 15	3	280.581
Categoría 14	2	187.404
Categoría 13	3	257.640
Categoría 12	5	412.610
SUB - TOTAL	17	1.837.206
Antigüedad		109.924
SUB - TOTAL		1.947.130
Aportes Patronales		
Caja de Previsión Social de Salta		420.553
Instituto Provincial de Seguros		97.380
FO.NA.VI.		97.380
TOTAL MENSUAL (Promedio)		2.562.443

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

ANEXO II

ASIGNACIONES FAMILIARES

a) Por los conceptos que se abonan todos los meses

CONCEPTO	Nº de Cargas	Total Mensual (Promedio)
Por Cónyuge	5	14.375
Por Hijo	22	221.917
Por Familia Numerosa	9	81.833
Por Escolaridad Primaria	6	24.500
Por Escolaridad Media y Superior	4	32.250
Asignación por Escolaridad Primaria Familia Numerosa	2	16.125
Asignación por Escolaridad Secundaria Familia Numerosa	2	13.000
	50	404.000

b) Por los conceptos que se abonan una sola vez

CONCEPTO	Nº de Cargas	Total Anual
Por Ayuda Escolar Primaria	6	120.000
Asignación Anual de Vacaciones:		
a) Cónyuge	5	7.500
b) Hijo	22	132.000
c) Familia Numerosa	8	48.000
d) Escolaridad Primaria	6	18.000
e) Escolaridad Media y Superior	3	13.000
f) Escolaridad Primaria Familia Numerosa	1	4.500
g) Escolaridad Secundaria Familia Numerosa	2	12.000
Por Nacimiento	2	400.000
	55	755.000

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

ANEXO III

RESUMEN DE GASTOS EN PERSONAL

CONCEPTO	Total Mensual	Total Anual
1. PERSONAL PLANTA PERMANENTE	2.562.443	30.749.316
a. Sueldo Básico	1.837.206	22.046.472
b. Antigüedad	109.924	1.319.088
c. Aportes Patronales:		
Caja de Previsión Social de Salta	420.553	5.046.636
Instituto Provincial de Seguros	97.380	1.168.560
FO.NA.VI.	97.380	1.168.560
2. PERSONAL TEMPORARIO	445.626	5.347.511
a. Sueldo Básico	342.632	4.112.184
b. Aportes Patronales:		
Caja de Previsión Social de Salta	68.676	824.111
Instituto Provincial de Seguros	17.134	205.608
FO.NA.VI.	17.134	205.608
3. ASIGNACIONES FAMILIARES		5.603.000
a. Mensual (según Anexo II)	404.000	4.848.000
b. Anual (según Anexo II)		755.000

4. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.779.968
a. Personal Permanente	2.365.577
1. Aguinaldo	1.815.332
2. Aportes Patronales:	
Caja de Previsión Social	368.711
Instituto Provincial de Seguros	90.767
FO.NA.VI.	90.767
b. Personal Temporario	414.391
1. Aguinaldo	320.392
2. Aportes Patronales:	
Caja de Previsión Social	61.959
Instituto Provincial de Seguros	16.020
FO.NA.VI.	16.020
TOTAL	44.479.795

NOTA: Los montos consignados son los realmente gastados en el Ejercicio 1978.

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

ANEXO IV

a) SERVICIOS	11.811.982
Alumbrado, Gas y Agua	2.889.001
Publicidad y Propaganda	745.000
Conservación de Calles, Plazas y Parques	3.502.862
Conservación de Mercados, Mataderos y Cementerio	451.000
Honorarios y Retribuciones a Terceros	2.320.646
Viáticos y Movilidad	305.516
Reparaciones	1.123.317
Fiestas Patronales	114.000
Gastos Imprevistos	360.640
b) BIENES DE CAPITAL	5.006.550
Herramientas	924.150
Muebles y Equipos para Oficinas	4.082.400
c) TRABAJOS PUBLICOS	14.961.085
Refacciones	3.609.875
Mejoras F. D. M.	6.906.783
Construcciones	2.757.802
Ampliaciones	1.686.625
d) DEUDA PUBLICA	821.042
Agua y Energía Eléctrica	169.185
Caja de Previsión Social de Salta	225.558
Instituto Provincial de Seguros	92.945
FO.NA.VI.	353.354

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36889 F. Nº 4991

**Ministerio de Bienestar Social
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE SALTA**

Licitación Pública Nº 10/79

Expediente Nº 35/8327

Resolución Nº 733/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79 para el día 10 de enero de 1980 a las 12,00 horas o día subsiguiente si este fuera feriado para realizar la Provisión, Montaje y puesta en Funcionamiento de 10 (diez) Equipos de Radio B.L.U de 100 Watios de potencia de salida en Antena, según Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 1º piso, Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$ 28.800 (Veintiocho mil ochocientos pesos).

Fecha de apertura: 10 de enero de 1980.

Horas: 12,00.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 3 y 4-1-80

O. P. Nº 36879 F. Nº 4990

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A.G.A.S.**

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Línea Primaria de 33 Kv. Ruta Nacional Nº 34, Paso del Durazno".

Presupuesto oficial: \$ 83.939.940.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de Enero de 1980 a las 10 horas.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 100.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 17.000 e) 2 al 7-1-80

O. P. Nº 36880 F. Nº 4989

Ministerio de Bienestar Social

Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Febrero de 1980 a horas 11, en la sede de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta sita en calle Caseros Nº 519 de la ciudad de Salta, o día subsiguiente si fuera feriado, para

la adquisición de una máquina Contadora de Billetes de Banco, de las siguientes características:

Máquina Electrónica Portátil Contadora de Billetes de Banco, con destino al Departamento Tesorería de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, en las condiciones y requisitos que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales pueden ser retirados de calle Caseros Nº 519, Salta y de Maipú Nº 663, Capital Federal, Casa de Salta, todos los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

Imp. \$ 12.750 e) 2 al 4-1-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 36890 R. Nº 1971

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salta, 26 de diciembre de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 48

VISTO: El Expediente Nº 19-02387/79 iniciado por el Departamento de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad da cuenta de daños causados por la helada del día 5 de abril del corriente año a pequeños productores de las localidades de "La Sanja", "El Rodeo", "Malcante", "Sunchal" y "Peral" pertenecientes al Departamento de Chicoana;

Que a posteriori los interesados solicitan "una prórroga en el pago del Impuesto Inmobiliario", solicitud, ésta, que es compartida por el señor Ministro de Economía de la Provincia por lo cual se remiten las actuaciones a esta Dirección General a los efectos de su implementación, de conformidad a la pauta suministrada por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61 y 157 del Código Fiscal, y lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º — Acuérdate una prórroga en el pago del Impuesto Inmobiliario y Adicional, ley Nº 5493 del ejercicio fiscal 1979, hasa el día 30 de mayo de 1980, a quienes resulten contribuyentes conforme al artículo 130 del Código Fiscal respecto de los inmuebles individualizados bajo las matrículas catastrales Nºs, 226, 524, 224, 260, 107, 424, 105, 112, 175, 258, 287, 142, y 185 del Departamento de Chicoana.

Art. 2º — Cúrsese copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Roberto García Lobo Luis María Juan José Peña
Secretario General Director General

Sin cargo e) 3-1-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36888 R. Nº 21723

El Doctor Mario R. D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, en autos: "Ormachea, Rosa Evelina, Sucesorio", Expte. Nº 29745/76, cita y emplaza a herederos y a acreedores de la causante, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, diciembre 20 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 3 al 7-1-80

O. P. Nº 36891 R. Nº 21724

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pascual López, (Expte. Nº 33531/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Habilitase para su publicación la próxima feria judicial. — Salta, diciembre 28 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 3 al 7-1-80

O. P. Nº 36871 R. Nº 21710

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Don Nicomedes Mendiola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Número 49.093/79. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de diciembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28-12-79 al 3-1-80

O. P. Nº 36792 R. Nº 21643

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario Autorizante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "GARCIA JOSE, s/Sucesorio", Expte. Nº 49.053/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 6 de diciembre de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 20-12-79 al 4-1-80

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 36892 R. Nº 21725

Por: JOSE ZAPIA
JUDICIAL
CON BASE

El día 11 de Enero de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad Remataré Con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 2.962.666. Un Inmueble con todo lo clavado y plantado. Ubicado en Pje. Sardinas Nº 2137. Catastro Nº 25.323. Secc. G. Manz. 109 b. Parc. 26. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos "Juicio que se sigue en Expte. Nº 68.010/79 Reconstrucción de Expediente Nº 67.586/79 c/Lera de Di Matía, Marta Lidia. "Ejecución Hipotecaria. Señala 30% Comisión de Ley 5% a cargo del comprador Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: El Inmueble se encuentra ocupado por la demandada, contando el inmueble con todos los servicios. — José Zapia.

Imp. \$ 48.000 e) 3 al 10-1-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 36878 R. Nº 21717

Se comunica por el término de cinco días, que la sociedad de hecho denominada "Corralón Las Malvinas" con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 149 de la ciudad de Salta, con principal objeto de comercialización de artículos de Materiales de Construcción, integrada por los Sres. Tamer Elías Dib Ashur y Roberto Dib Ashur, transfiere su fondo de comercio a la sociedad denominada "Corralón Las Malvinas S.R.L.", con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 149 de la ciudad de Salta, integrada por los Sres. Tamer Elías Dib Ashur y Roberto Dib Ashur. Oposiciones de Ley: Contador Luis Alberto Martino,

Islas Malvinas 149, Salta. — Salta, 27 de diciembre de 1979.

Imp. \$ 15.000 e) 2 al 8-1-80

O. P. Nº 36868 R. Nº 21707

En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve se reúnen los señores Roque Oscar Charzaretta, argentino, de 45 años de edad, D. N. I. Nº 7.171.527, casado en primeras nupcias con doña Elsa Filomena Vittar, domiciliado actualmente en calle Bélgica Nº 1381, Dpto. 2º "D", ciudad de Salta, de profesión comerciante, en adelante el Comprador y el Sr. Humberto Salomón Abud, argentino, de 35 años de edad, L. E. Nº 8.166.895, casado en primeras nupcias con doña

Elisa Teodora Rodríguez, domiciliado actualmente en la calle Los Guayacanes Nº 36 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, en adelante el Vendedor, comunican la Transferencia del Fondo de Comercio del negocio dedicado a Despensa y Carnicería en general, denominado Supermercado "El Molino", con domicilio en avenida Belgrano Nº 1799 de la ciudad de Salta, con fecha retroactiva al 10 de Diciembre de 1979. La Transferencia comprende los rubros de: Nombre Comercial, Mercaderías y Muebles y Útiles. No se transfieren las Cuentas a Cobrar, ni el Pasivo que quedarán a cargo del Vendedor. Oposiciones al Contador Público Nacional Roberto Dib Ashur calle Gral. Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta.

Roque Oscar Chazarreta — Humberto Salomón Abud.

Imp. \$ 15.000

e) 28-12 al 5-1-80

O. P. Nº 36863

T. Nº 21704

De conformidad a la Ley Nº 19.550 y a la Ley Nº 11.867 el Fondo de Comercio de Clínica y Servicio Médico Cruz Azul S.R.L., cuya disolución sin liquidación por vencimiento del término de constitución se tramita ante el Registro Público de Comercio se adquiere y se aporta a la nueva Sociedad en constitución también denominada "Clínica y Servicio Médico de Urgencia Cruz Azul S.R.L.". Para oposiciones se fija el domicilio de la Sociedad en calle Alberdi Nº 359 de Salta - Capital. — Salta, diciembre de 1979. Luis Abdo, L. E. Nº 3.907.795.

Imp. \$ 15.000

e) 28-12-79 al 7-1-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36887

R. Nº 21721

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN Y

CELASCO — Rosario de Lerma (Salta)

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Socios del Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Secretaría de la Institución, el día Martes 8 de Enero de 1980, a horas 20,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 1978/79.
- 3º Elección de la Nueva Comisión Directiva Rosario de Lerma, 24-12-79.

José A. Morales
Secretario

Elizardo J. Quipildor
Presidente

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará con el número de socios presentes. (Art. 76 de los Estatutos).

Imp. \$ 6.000

e) 3 y 4-1-80

O. P. Nº 36877

R. Nº 21716

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL

La Comisión Directiva del Club Deportivo Municipal convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1980, a Hs. 11 en su sede social de calle San Felipe y Santiago Nº 1.799, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe de Tesorería.
- 3º Renovación total de Autoridades.

4º Cuota Social.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Carlos Naser

Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 2 y 3-1-80

O. P. Nº 36881

R. Nº 21719

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEIBOL

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De conformidad a lo previsto en el Capítulo 5º Art. 16, de los Estatutos Vigentes de la Institución, la H.C.D., convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 7 de Marzo de 1980, a las 21 hs., en su sede social, calle Alsina Nº 212, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Constitución de la comisión de poderes y consideración de su despacho.
- 2º) Consideración de la situación de los Clubes Afiliados: Salta Club, U.N.Sa. y Universidad Católica, respecto a deudas.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuenta Titular al 30/6/79.
- 4º) Elección de dos Delegados para refrendar el acta.

Carlos H. Gorostiaga Prof. Humberto M. Parrón

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 2 y 3-1-80

O. P. Nº 36882

R. Nº 21718

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEIBOL

Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

De conformidad a lo previsto en el Capítulo 5º Art. 17, de los Estatutos Vigentes de la Institución, la H.C.D., convoca a sus afiliados a la

